

LA PLATA, 11 AGO 2008

VISTO el expediente N° 2145-2134/97, la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23 y N° 25 de fecha 12 de diciembre de 2007, y la Resolución OPDS N° 04/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma denominada Barro Limp S.A., con domicilio real en la calle Saavedra N° 2875, localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T 30-70709775-9, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para el Transporte de Residuos Especiales;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por personal de la Dirección Residuos Especiales mediante Acta B 01 00066186;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordante de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales, dependiente de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos conforme la Ley N° 13.757 y Decreto N° 23/07;

Que el suscripto es competente en virtud de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23 y N° 25 de fecha 12 de diciembre de 2007 y la Resolución OPDS N° 04/08.-

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS  
DISPONE**

**ARTICULO 1º.** Otorgar, en los términos de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normas concordantes y previo pago de la tasa correspondiente a la firma Barro Limp S.A. quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo el N° 0057, la